



BANDO

DON FRANCISCO JOSÉ AGUILAR CORTIJO Alcalde – Presidente de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, en uso de las facultades que legalmente le están atribuidas,

HACE SABER:

Que ante las situaciones indeseables que vienen produciéndose, de manera reiterada, sobre la tenencia de animales de compañía y mascotas, esta Alcaldía a fin de evitar que continúen, y en virtud de la vigente Ordenanza de Policía y Convivencia, viene a recordar y dictar las siguientes normas:

1º Queda total y terminantemente prohibido que los perros circulen sueltos, debiendo circular con cadena y collar, y en caso de peligrosidad, con bozal, siendo además, acompañados siempre de persona capaz (extracto del artículo 21).

2º Se evitará en la medida de lo posible que depositen sus excrementos en calles, vías públicas y lugares públicos, pero en caso de realizarlas, la persona capaz que los acompañe, deberá de recogerlos debidamente (extracto del artículo 22).

3º Se prohíbe expresamente el alimentar a los animales en la vía pública, así como instalar comederos en vías públicas, calles, centros y lugares públicos, para evitar que se provoquen molestias, peligro y afecciones a la higiene o salud ambiental (extracto artículo 18).

4º Las infracciones de dichas normas llevan aparejadas las sanciones correspondientes reflejadas en la citada ordenanza, entre 250,00 y 500,00 euros (extracto artículo 26).

En Aguas Nuevas, 26 de noviembre de 2019

EL ALCALDE



BANDO DE LA ALCALDÍA SOBRE TENENCIA DE ANIMALES Y NORMAS CÍVICAS - ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS - Cod.1402363 - 27/11/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
qfCnzgEky7TirrehUcX
Vjlmfv0jRkoW53lFJqx
QOkOg=

Código seguro de verificación: PCDMTE-LRCUAWWY Pág. 1 de 1